



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 177-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 18 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto del 2020; con el voto unánime de los señores Regidores, el Acuerdo de Concejo N°074-2020-MDCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el Artículo 194° que las Municipalidades provinciales, tienen autonomía, política, económica y administrativa;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país, sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima del Alcalde a fin de realizar las acciones propias de su función, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice;

Que, considerando la necesidad del señor Alcalde Distrital de Ciudad Eten, Prof. NILTON EMILIO CHAFLOQUE CORDOVA, para realizar gestiones que refuercen el trabajo de recuperación de espacios públicos para mejorar el medio ambiente de nuestra comunidad, así como la arborización de avenidas principales y alrededores de nuestra Ciudad; en la ciudad de Cajamarca, en su condición de Alcalde en beneficio de nuestra comunidad, el día 21 de agosto del 2020, y conforme a lo señalado en el Artículo 20° inc. 20) la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; establece que el Alcalde "Delega sus atribuciones políticas en un Regidor hábil. ...";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicios de viaje a la Ciudad de Chota del señor Alcalde Distrital de Ciudad Eten, Prof. NILTON EMILIO CHAFLOQUE CORDOVA por el día 21 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, a la **Primera Regidora: VICTORIA PUYEN CHAFLOQUE** el día 21 de agosto del 2020 del año en curso, por motivo de viaje a la ciudad de Chota del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, y al responsable de Infraestructura y Soporte Informático, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE